



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ROYUELA DE RÍO FRANCO

Por acuerdo del Pleno Municipal de la Entidad Local de fecha 15 de octubre de 2019, se aprobó inicialmente el expediente de desafectación del siguiente bien inmueble:

Vial público sito entre un par de viviendas sitas en la calle Santa Lucia, n.º 1, viviendas con fachada a la calle Santa Lucia, n.º 1 y calle Campiña; vial con calificación jurídica de bien de dominio público; de reducidas dimensiones por el cual el tránsito de vehículos se ve comprometido.

Con el fin de mejorar la circulación de vehículos a través de dicho vial, se permuta parte del terreno que da a ese vial, dotándole de mayor anchura, mejorando así el tránsito de vehículos por el mismo, a cambio de una superficie similar en la calle Campiña, donde debido a la anchura de la calle, no existe ningún problema de una correcta circulación tanto de vehículos como de personas, y se acuerda:

Aprobar inicialmente la alteración de la calificación jurídica del vial arriba citado.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de desafectación y permuta de camino público, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se somete a información pública por el plazo de un mes a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://royuelariofranco.es>

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Royuela de Río Franco, a 19 de noviembre de 2019.

La alcaldesa,  
Encarnación Díez Rodríguez